



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **773**

ARICA, **23 JUN. 2009**

VISTOS:

1. El Contrato "Curso diplomado en Habilidades Directivas y/o Comunicacionales", de fecha 22 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, y la "Universidad de Tarapacá", RUT. 70.770.800-K, representada por don Sergio Pulido Roccatagliata, RUT. 6.388.313-1.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato de prestación de servicio "Curso diplomado en Habilidades Directivas y/o Comunicacionales", de fecha 22 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la "Universidad de Tarapacá", RUT. 70.770.800-K, representada por don Sergio Pulido Roccatagliata, RUT. 6.388.313-1. por un valor de \$6.000.000.- (Seis Millones de Pesos).
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 22 de junio de 2009, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, la Universidad de Tarapacá, RUT 70.770.800-K, representada por don Sergio Pulido Roccatagliata, Cédula de Identidad N° 6.388.313-1, ambos con domicilio legal en avenida 18 de Septiembre N° 2222, de la ciudad de Arica, respectivamente; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:



PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 668, dictada con fecha 03 de junio del año en curso, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-60-LE09 denominada "**CURSO DIPLOMADO EN HABILIDADES DIRECTIVAS Y/O COMUNICACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL**" a la Universidad de Tarapacá, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo los términos de referencia, Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los Términos de Referencia aprobados para Licitación Pública denominada "**CURSO DIPLOMADO EN HABILIDADES DIRECTIVAS Y/O COMUNICACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL**", que fueron aprobados mediante resolución Exenta N° 571, del 13 de mayo de 2009, los cuales son:

1. Objetivos Generales de la actividad de capacitación:
 - a. Que los profesionales adquieran y/o fortalezcan las competencias individuales y colectivas necesarias para desarrollar, innovar y colaborar en el desarrollo de habilidades directivas y personales que contribuyan al posicionamiento de la Institución como órgano de administración descentralizado en la región.
2. Objetivos específicos de la actividad de capacitación:
 - a. Desarrollar el talento directivo de los participantes para liderar y gestionar equipos de trabajo.
 - b. Desarrollar la capacidad de analizar y resolver conflictos existentes en su entorno laboral y/o social.
 - c. Familiarizarse con el uso de herramientas de planificación y gestión estratégica a distintas escalas de actuación (regional, intercomunal y comunal).
 - d. Proporcionar, analizar y resolver las distintas funciones y estrategias que impulsan a los actores para hacerse de un control sobre el territorio.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 6.000.000 IVA incluido (seis millones de pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

CUARTO: En este acto se entrega la boleta por de "fiel cumplimiento de contrato", a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto del 5 % del valor contrato, tal como lo exige el punto XVI, letra b, de los términos de referencia ya señalados.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o en los términos de referencia ya señalados.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.


OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior. Asimismo, la personería de don Sergio Pulido Roccatagliata, consta en el Decreto Supremo N° 0191, del 08 de junio de 2006. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el valor establecido en las Bases Generales de licitación y con un plazo de vigencia de 30 días después del término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.”

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 08, asignación 002 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS7/mmr
DISTRIBUCIÓN:
1. El Contratante.
2. Jefe DAF
3. Oficina de partes

